



# DOSSIER DE PRENSA

LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

# INFORMACIÓN GENERAL

<http://www.larazon.es/>

La Junta autoriza entre enero y junio a más de 300 médicos a trabajar en la privada

Numerosos funcionarios o empleados públicos de la Junta de Andalucía piden permiso a la Administración para ejercer una segunda actividad. La casuística es amplia. Hay desde auxiliares de enfermería que reclaman autorización para dedicarse a la «venta al por menor de tabaco», pasando por profesionales que se incorporan a universidades públicas para dar clase en calidad de profesores asociados, odontólogos que ejercen de abogados, administrativos que se dedican a la «venta de sal al por mayor» o jefes de área de investigación que piden permiso para colaborar en tertulias de radio y televisión. No obstante, el patrón más repetido, que copa prácticamente la mitad de los casos, es el de médicos que solicitan autorización para ejercer también su actividad en la sanidad privada.

La Junta de Andalucía emitió en los primeros seis meses 663 resoluciones de compatibilidad favorables. Más del 50 por ciento se corresponde con personal sanitario. Enfermeros, matronas, dentistas o fisioterapeutas piden ejercer una segunda actividad, pero la cifra es marginal comparada con el volumen de médicos. En total, 314 facultativos obtuvieron una resolución de compatibilidad favorable para trabajar en la sanidad privada, lo que equivale al 47,3 por ciento del global de autorizaciones.

Hay un debate de fondo en torno a este doble trabajo que desempeñan numerosos médicos en la comunidad. En primer lugar, porque la resolución de compatibilidad significa la renuncia a un complemento específico que se mueve en una horquilla entre los 600 y los 700 euros. No todas las comunidades tienen la misma legislación. Andalucía compone, junto a Asturias y Galicia, el grupo de tres regiones en las que los médicos tienen este plus de exclusividad que se pierde automáticamente en el momento en el que se desempeña algún tipo de trabajo en la sanidad privada. Sin embargo, en Madrid o en Valencia la actividad está totalmente liberalizada y los médicos pueden trabajar donde quieran sin arriesgarse a perder ningún tipo de plus.

La queja que mantienen desde hace años los sindicatos del sector sanitario es que muchos profesionales se ven abocados a realizar una segunda actividad en la sanidad privada al estar contratados a tiempo parcial en el Servicio Andaluz de Salud (SAS), y por tanto se ven en la necesidad de completar su salario. Entienden que existe una discriminación entre territorios en tanto a que médicos de distintas comunidades pueden sufrir una importante merma de ingresos –los entre 600 y 700 euros del complemento de exclusividad– en función del territorio donde vivan y ejerzan su actividad.

De hecho, hay médicos que se arriesgan y ejercen en la sanidad privada sin ningún tipo de autorización para mantener el complemento de exclusividad. Entonces es cuando puede llegar una sanción por parte de la Consejería de Salud, que puede ir desde la total devolución del complemento cobrado indebidamente, hasta la suspensión de empleo y sueldo o incluso multas que pueden superar los 3.000 euros.

La Inspección del Servicio Andaluz de Salud tiene un procedimiento relativamente sencillo y eficaz para detectar los casos irregulares. Consiste en solicitar a los centros privados un listado del personal facultativo que ejerció la actividad durante un determinado periodo de tiempo y cotejarlo con las resoluciones de compatibilidad.

Ejercer sin autorización, y por tanto, sin renunciar al complemento específico, en la sanidad pública y privada está tipificado como una falta grave o muy grave, dependiendo del caso. Así lo recoge la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Señala que será falta grave «el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad». Y es falta muy grave, «el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad». El tiempo que se prolongue la situación irregular es uno de los principales factores para determinar la gravedad del incumplimiento.

Al margen de la normativa estatal, la Junta regula las compatibilidades a través de un decreto de 2008. En su artículo tercero recoge que «el ejercicio de una segunda actividad pública o privada requerirá, con carácter previo a su inicio, autorización o reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente, salvo las actividades exceptuadas (...)». De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, los reconocimientos de compatibilidad «no podrán modificar la jornada de trabajo y horario de la persona interesada, y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público».

Este periódico se puso en contacto con la Consejería de Salud el pasado 12 de septiembre y trasladó por escrito una serie de cuestiones. Entre ellas, el número de sanciones que ha impuesto Salud durante los ejercicios 2015 y 2016 por incumplimiento de incompatibilidad. LA RAZÓN reiteró en varias ocasiones las cuestiones, pero la Consejería declinó aportar ningún tipo de información.

# Los jueces revolucionan el mundo de los trabajadores interinos

► Recientes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la UE y del Superior de Galicia dan un vuelco a las condiciones laborales del colectivo

JOSÉ CEJUDO  
SEVILLA

Los tribunales de justicia, con sus sentencias, están provocando un terremoto en el mundo de los trabajadores interinos y el poder legislativo (Congreso de los Diputados y Parlamentos autonómicos) tendrán que ponerse más pronto que tarde las pilas para adaptarse a una nueva realidad. Un escenario en el que se ponga coto a la sucesión de contratos temporales mientras se demoran los concursos para ocupar esas plazas, en el caso de las

TERCIO DE VARAS

## Almitas de cántaro

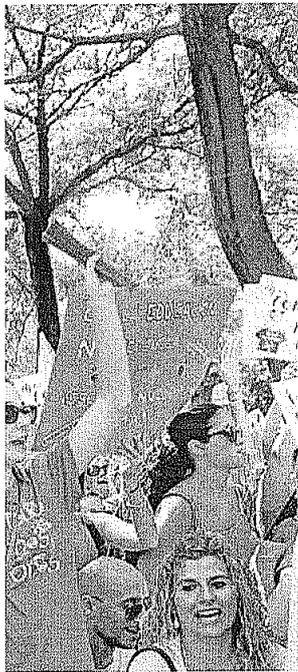
Aún sin reponerlos del bochorno del «referéndum» feriante no llega la noticia de un nuevo macrojuicio, el de Invercaria, otro chirri-guío trucado de la Junta que en esta ocasión involucra a dos ex-consejeros, un par de secretarios/as genera-

les y tres ex-presidentes/as de la casa investigada, incluyendo el inevitable soborno del ex-Presidente González que, al parecer, actuó también como «trabajador fantasma». «Almita de cántaro» -le dijo una ex-presidenta al funcionario que le sugirió hacer las cosas legalmente-; «Pero tú dónde te crees que estás metido?». Y añadió, «Si no hay un plan de inversión, se inventa». No querían una «causa general»; pero, al final, van a tenerla aunque sea troceada.

La realidad es que el mundo de la temporalidad laboral ha entrado últimamente en una dinámica casi revolucionaria. Días atrás, el Tribunal de Justicia de la UE determinó que los trabajadores con contratos de interinidad tienen derecho a cobrar una indemnización por despido equiparable a la de un empleado fijo del que la empresa prescinde por causas objetivas: 20 días por cada año de servicio.

El personal interino, desde siempre, no ha tenido derecho a percibir una compensación económica una vez que concluye su relación laboral. Tanto en el sector público como en el privado. En este último sí existe la indemnización de 12 días por contrato de obra, o de 33 por despido improcedentes desde el 12 del 2 de 2012, según la última reforma laboral.

Sin embargo la reclamación planteada por una extrabajadora interina del Ministerio de Defensa, que llegó hasta el tribunal europeo, ha tenido la virtud de romper ese esquema. Los magistra-



reclaman ser indefinidos no fijos

dos entienden que la normativa española discrimina a los trabajadores temporales en beneficio de los fijos.

Eduardo González Biezma, catedrático de Derecho del Trabajo y consejero del despacho jurídico Cuatrecasas, explica que el contrato de la demandante estaba acogido al Estatuto de los Trabajadores, no a la Ley de Administraciones Públicas, la de los funcionarios. «Lo que cuestiona el Tribunal de Luxemburgo no es el tratamien-

to que se da al personal de la Administración, sino al que se da en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores al personal laboral interino».

Estatuto de los Trabajadores Según González Biezma, en lo que se refiere a la Administración, «habrá que llegar a una solución parecida. La sentencia -enfatisa- ha supuesto un terremoto en toda la contratación temporal, pero en realidad no se refiere a los funcionarios, sino a los interinos regulados por el Estatuto de los Trabajadores. Y a partir de ahora se abre un melón complicadísimo», augura.

De hecho, diferentes colectivos sindicales han reclamado extrapolar las conclusiones de los jueces de la UE al personal interino del sector público, al tiempo que lamentan que se tenga que recurrir a una instancia supranacional para reclamar lo que es de justicia.

Pero además, existe otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en la que se concluye que una trabajadora que ha venido ocupando un puesto de interina durante más de tres años, y la plaza no ha salido a concurso, tiene derecho a la misma con la condición de personal indefinido no fijo, susceptible de percibir una indemnización de 20 días por año de servicio si se prescinde de su colaboración.

En Andalucía son casi 50.000 los trabajadores de las diferentes administraciones que desarrollan sus funciones de forma temporal, sin posibilidad de acceder a una plaza fija mientras no salgan éstas a concurso. Por sectores, la Sanidad ocupa el primer lugar con 18.000 interinos, el 20 por ciento de la plantilla del Servicio Andaluz de Salud, según datos del sindicato CSIF. Le sigue la Administración General de la Junta de Andalucía (sin contar las agencias), con 15.000 personas. En Educación hay aproximadamente 9.800; en los ayuntamientos y diputaciones, 3.400 interinos, y en Justicia, otros 1.300. Dependiendo del Gobierno central son más de 2.000.

En declaraciones a ABC, el abogado Manuel Martos señaló que existe un «vacío legal» y el personal interino se ve obligado a recurrir a los tribunales.

## Los sindicatos piden más acción política y menos tribunales

► Lamentan que los jueces tengan que actuar por la dejadez de la Administración

J. C.  
SEVILLA

Una normativa de «punto final» y «homogeneizar los criterios» jurídicos en las mesas de negociación para evitar que los trabajadores tengan que recurrir constantemente a los tribunales. Son peticiones formuladas en declaraciones a ABC por los responsables andaluces de Acción Sindical de CSIF y de CC.OO., a raíz de los últimos fallos judiciales relacionados con los contratos de interinidad tanto a nivel general como en el caso de los funcionarios.

Joaquín Álvarez, de CSIF, señala que hay una disparidad de circunstancias sujetas a diferentes regímenes jurídicos y haría falta que los legisladores «homogeneizaran criterios para todos los empleados públicos, tanto en los despidos como para adquirir la condición de personal indefinido no fijo».

Apunta Álvarez que esta última figura está provocada por contratos temporales renovados para puestos de trabajo que en realidad deberían salir a oferta pública de empleo. Por tanto, el interesado para conseguir el objetivo de indefinido no fijo tiene que acudir a los tribunales y que sean los jueces los que dictaminen y reconozcan esa condición. Porque de hecho, subraya el representante de CSIF, las propias sentencias indican

que tales contratos se hacen «bajo el instrumento del fraude de ley».

CC.OO. ha hecho asimismo una lectura «favorable» de la sentencia del Tribunal de la UE, según su secretaria de Acción Sindical en Andalucía, Miriam Pinillos. Esta central, en principio, es partidaria de una convocatoria de los distintos entes oficiales para abordar el traslado de las consecuencias del fallo judicial al sector de las administraciones públicas.

Y al mismo tiempo se ha congratulado de los efectos que en el futuro pueda tener la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que ha permitido situar en primer plano la figura del «híbrido» entre el personal indefinido y el fijo, al que

se considera indefinido en la plaza pero no fijo».

Un colectivo que en el caso de despido tendría derecho a una indemnización de 20 días por año de servicio. Según la dirigente de CC.OO., lo que está haciendo la jurisprudencia es «arreglar lo que la Administración de

motu proprio no ha hecho en años». En cualquier caso también admite que es un sector público que está limitado desde el punto de vista presupuestario para cumplir con el objetivo de déficit. Circunstancia que conduce en última instancia a la elevada temporalidad.

Para Miriam Pinillos, ambas sentencias suponen «un varapalo a situaciones anómalas o irregulares», y lo que obligan es a un cambio normativo para que no se tenga que condenar a todos los trabajadores a presentar su demanda. «Sería necesario, para entendernos, una ley de punto final».

**Demandas CSIF y CC.OO. son partidarios de «unificar criterios» y de una «ley de punto final»**

## ECONOMÍA

### El rendimiento cae

Juan Luis Moriana Luque. Secretario de Comunicación de UJP-UGT  
Córdoba

El rendimiento de la hucha de las pensiones hasta julio de este año ha caído un 52%, con lo que según el informe anual entregado en el Congreso de los Diputados correspondiente a 2015, el dinero acumulado por la rentabilidad de este fondo de reserva, generada por los intereses de las inversiones del mismo es menor. Esto se produce por varios factores a tener en cuenta: el primero es la merma de ingresos en esta hucha pues ahora no se produce el excedente anterior, ya que la creación de empleo que dice el Gobierno es de muy poca calidad y las bases medias de cotización son muy bajas, amén de los incentivos a la contratación que no compensa

siguiente de sus versos hace que sean ecos desnudos e hiperrealistas de una historia que no ha tenido tiempo de madurar. Y ahora Pablo, "Lléname de mí" y "Déjame sueltas las manos..." para que pueda seguir escribiendo... ≡

**Pilar Redondo. Escritora**  
Córdoba

el Estado a la Seguridad Social y merman sus ingresos. Esto tiene un efecto rebote, a menor entrada de recursos disminuye el dinero a invertir y por tanto los rendimientos son menores. Como segunda causa podemos poner esas mismas inversiones que hace unos años se hacían en deuda pública de otros países con un buen beneficio y en la actualidad el 100% del fondo está en deuda española con una nula rentabilidad (el bono español a 10 años estaba al 1% y cayendo).

Aun podemos añadir que los ingresos a la Seguridad Social también han bajado por la disminución de cotizantes: cuidadores de dependientes (más de 400.000) beneficiarios de ayudas y subsidios (un 8,2% menos), o

las cotizaciones de los autónomos que han supuesto un descenso del 6,3% respecto al primer semestre del 2015.

Por todo ello, el Gobierno prevé que la Seguridad Social tenga este año números rojos, lo que les obligará indefectiblemente a disponer de nuevo del fondo que a este ritmo quedaría totalmente esquilado a final del 2017. Un problema que hay que solucionar de una vez por todas volviendo a los Pactos de Toledo, aumentando la cuantía el fondo con las cotizaciones correctas, invirtiendo adecuadamente y utilizándolo como máximo en la cuantía estipulada. Los jubilados y pensionistas nos merecemos seguridad para nuestras pensiones. ≡

lib  
int

Lo  
HAS

C

T

El t  
cor  
de  
est  
Twi

@C

'Ei  
cos  
rec  
aun  
el tu  
e ini  
dep

[www.diariocordoba.com](http://www.diariocordoba.com)

## Presentación de María cambia de titularidad

26/09/2016

El colegio Presentación de María ha cedido sus instalaciones a la Fundación Santo Tomás de Aquino. De esta manera cambia la titularidad de este centro educativo que tanta solera tiene en la localidad. El motivo es la falta de vocaciones que puedan hacerse cargo y llevar la gestión del colegio. Esto conlleva una serie de cambios y mejoras en la dinámica del centro escolar, como el aula matinal y comedor, entre otros. Este colegio centenario, implantado en Peñarroya Pueblonuevo desde 1902, ha ido evolucionando y adaptándose en cuanto a tecnologías, disponiendo al alcance del alumnado los últimos avances informáticos. Con este nuevo cambio se quiere seguir ofreciendo más servicios sin perder su carisma y valores.

## Condena al alcalde de Posadas por acoso laboral

MANUEL J. ALBERT | 26 de septiembre de 2016 a las 5:00 |

Una sentencia falla que el primer edil del PSOE y un concejal apartaron de su puesto al trabajador sin motivo y les condenan a readmitirlo y a indemnizarle

El alcalde de Posadas, Emilio Martínez (PSOE), junto al exconcejal y exprimer teniente de alcalde, Daniel García Arrabal, han sido condenados por acoso laboral a un trabajador municipal, quien a su vez es militante socialista. La sentencia considera probado que el empleado fue apartado sin motivo de su puesto. Por tanto, les condena “a cesar en su conducta”, reincorporando a su puesto al empleado y a “indemnizar al demandante solidariamente”.

En su demanda, el trabajador, que había tenido cargos de responsabilidad con el anterior gobierno del PP, relataba cómo desde el 1 de julio de 2015, con la llegada de la nueva corporación, había venido sufriendo un proceso de acoso laboral. Por un lado, se le apartó físicamente del despacho que ocupaba y se le llevó a otro en una zona sin ventilación ni conexión telefónica o de Internet, en la Biblioteca municipal. Una habitación que, además, se encontraba cerca de la sala de lectura y que limitaba al extremo la comunicación.

El demandante advierte también que todos estos cambios se realizaron de manera verbal o a través de mensajes de telefonía, pero nunca con la documentación oficial precisa. Los malos modos y los gestos de desconsideración se llevaban a cabo también, prosigue la demanda, en la organización del trabajo. De esta forma, ni el alcalde ni el edil habrían informado al trabajador sobre la preparación de unos festejos hasta el mismo día de la celebración.

Finalmente, señala la demanda, el alcalde habría intentado contentar al trabajador destinándolo a la emisora de radio municipal, siempre que “dejase de hacer ruido” y no hiciese público su malestar con la situación que estaba sufriendo.

## **279.000 euros al parque de bomberos**

26/09/2016

El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios llevará a cabo próximamente una reforma en el parque de Bomberos de Puente Genil cuya inversión ascenderá a casi 279.000 euros y que será realizada por la empresa Construcciones Pavón. Así lo ha destacado la vicepresidenta de este organismo de la Diputación, Dolores Amo, quien ha señalado que la mejora de las instalaciones «permitirá el mejor desarrollo de las labores diarias del personal del parque». La obra cuenta con un plazo de ejecución de nueve meses y la redacción del proyecto y la dirección corre a cargo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, informa la entidad provincial.

REDACCIÓN

<http://www.20minutos.es/>

Consorcio de Prevención de Incendios aporta 279.000 euros a reformar el parque de bomberos de Puente Genil

**El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios llevará a cabo próximamente una reforma en el Parque de Bomberos de Puente Genil (Córdoba), cuya inversión asciende a casi 279.000 euros y será realizada por la empresa Construcciones Pavón.**

24.09.2016 Así lo ha destacado en una nota la vicepresidenta de este organismo de la Diputación de Córdoba, Dolores Amo, quien ha destacado que "esta mejora de las instalaciones permitirá el mejor desarrollo de las labores diarias del personal del parque, de ahí que nuestra prioridad, además del mantenimiento y de la buena conservación de las dependencias, sea la construcción de una sala deportiva, necesaria para que los bomberos

puedan mantenerse en unas condiciones óptimas a la hora de desarrollar sus servicios". En este sentido, Amo ha recordado que "la obra contará con un plazo de ejecución de nueve meses y la redacción del proyecto y la dirección será llevada a cabo por la Sección Campiña del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba". El parque de Bomberos de Puente Genil, ubicado en el Polígono Industrial San Pancraccio en una parcela de 4.311 metros cuadrados de superficie, data de 1994 y consta de una edificación principal y varias edificaciones aledañas; dentro de la principal, se pueden distinguir dos zonas, por un lado, la zona de cocheras; y por otro lado, una residencial y administrativa. Asimismo, Amo ha señalado que "las actuaciones consistirán, por una lado en la reforma de la edificación existente, afectando a un total de 821,62 metros cuadrados construidos, y, por otro lado, en una ampliación mediante edificio de nueva planta, que se desarrolla en 202,57 metros cuadrados construidos".

**NUEVO PROYECTO** Las reformas consistirán en la sustitución de la actual aula de formación por una nueva cocina, quedando el espacio de la antigua integrada en el comedor y en la eliminación de los vestuarios y aseos existentes, pasando a emplazar sobre el mismo espacio vestuarios, aseos-duchas y otras dependencias; además se incorporará una sala de máquinas al garaje. Del mismo modo, en la planta semisótano se independizará totalmente una zona de almacenamiento del resto y se dotará de acceso al exterior directamente desde los dormitorios; además, se plantea una nueva área de parking para turismos con cubierta metálica. Por último, en cuanto a la ampliación, Amo ha recordado que "en ella se ubicará el nuevo gimnasio, la nueva sala de formación, así como una zona de acceso, aseos y trastero".

# SALUD Y SERVICIOS SOCIOSANITARIOS



Andalucía

ESP  
Servicios  
Públicos

Córdoba

# SALUD

**CÓRDOBA**

**SANIDAD**

## **CCOO censura la nueva convocatoria de oposiciones**

**REDACCIÓN**

26/09/2016



El Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Córdoba critica que se convoquen oposiciones en el SAS cuando aún no se ha resuelto la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2013-2015, lo que va a perjudicar seriamente a las personas que aprobaron la fase de oposición y que hasta el próximo 2 de noviembre no entregarán los méritos para la de concurso.

La secretaria general, Teresa Juanico, explica que «quienes aprobaron la fase de oposición no sabrán hasta que se baremen los méritos si han obtenido plaza, lo que va a provocar que muchos de ellos decidan volver a presentarse al concurso oposición de la OPE del 2016 del SAS, que se convoca a partir del 27 de septiembre, ante la posibilidad de no obtener plaza». «Esto -asegura- va a suponer un grave perjuicio económico para miles de personas que aprobaron la primera fase de la anterior convocatoria, ya que tendrán que volver a abonar tasas y, en muchos casos, correr con gastos como la adquisición del temario, clases de preparación o desplazamientos, entre otros», recalca la responsable sindical. A su juicio, la convocatoria es «una muestra más de la pésima gestión».